



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N°053-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 21 de junio de 2019

VISTO:

La Carta N°353-2019-MPU-GIDUR, de fecha 05 de Junio de 2019, así como, la Directiva N°001-2019-MPU, sobre "Elaboración, Revisión, Aprobación y Pago de Valorizaciones de Contratos de Obras y Servicios de Supervisión", y;

CONSIDERADO:

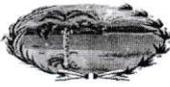
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los números 6) y 20) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde; Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas con el Gerente Municipal.

Que, el Artículo 27 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prevé que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...).

Que, la Directiva N°001-2019-MPU, sobre "Elaboración, Revisión, Aprobación, y Pago de Valorizaciones de Contratos de Obras y Servicios de Supervisión", tiene como objetivo establecer los procedimientos orientados al adecuado control previo de las solicitudes de pago de adelanto(s) y valorizaciones de obras; así como, los pagos por servicios de supervisión de obras, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali; siendo su finalidad el de contar con un instrumento técnico normativo que oriente o determine responsabilidades en la supervisión de obras, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Que, las Directivas constituyen – en buena cuenta – un instrumento técnico administrativo de carácter interno dentro del seno de una determinada institución estatal o particular que se aprueban para cumplir y ejecutar ciertos lineamientos en determinada materia, para la buena marcha estatal o privada, generando efectos en situaciones concretas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N°053-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 21 de junio de 2019

Que, el Artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece literalmente que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°007-2019-MPU-ALC, el Titular del Pliego y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Sr. Héctor Soto García, delega las facultades administrativas al Gerente Municipal, Sr. Teobaldo Reátegui Flores.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, y contando con las visaciones de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°001-2019-MPU, Sobre "Elaboración, Revisión, Aprobación y Pago de Valorizaciones de Contrato de Obra y Servicio de Supervisión "

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Directiva arriba citada, será de aplicación ineludible a partir del día siguiente de su aprobación, por todas las gerencias y áreas involucradas, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Distrib.
G.M.
O.A.L
GIDUR.
GPPO.
GAF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL